

BUENAS PRÁCTICAS EN ÉTICA, PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

El Consejo Nacional del Partido Demócrata Cristiano de Chile ha encomendado a su Directiva Nacional la confección de una guía que resuma las buenas prácticas que se esperan de sus militantes y dirigentes en materias de probidad, transparencia y financiamiento de la actividad política; para ello se le ha solicitado tenga presente la carta del Comité de Ética y Transparencia de fecha 9 de Abril de 2015 y los proyectos de acuerdo presentados en la reunión de Consejo Nacional de fecha 13 de Abril, a la vez que considere el debate que se realizó en este mismo encuentro. Asimismo, para la redacción de este documento se han recibido e incorporado los aportes de distintos camaradas.

LA ÉTICA DEMOCRATA CRISTIANA

La inspiración esencial del Partido Demócrata Cristiano es el Humanismo Cristiano y su finalidad es la acción política orientada a construir la convivencia en una sociedad sustentada, precisamente, en los valores y principios de esa inspiración.

La doctrina del PDC tiene, pues, su fundamento primordial en el respeto de la persona humana. Y, desde este principio, surge nuestra concepción de otros valores como son los de la solidaridad, de la justicia y del bien común en que debe sostenerse, tanto la acción política como la convivencia, la lealtad y la fraternidad partidaria.

Nuestro Partido es, entonces, una comunidad de personas libres. Tenemos derechos y deberes, asumidos por nuestra propia voluntad. Nuestras instituciones reflejan y deben reflejar ese hecho. No somos individualistas ni totalitarios. Aspiramos a una democracia real. Fortalecemos estos conceptos con el fundamento inspirador de la raíz cristiana que nos lleva a sentirnos hermanos unos de otros. De allí proviene nuestra camaradería. Y esto es absolutamente fundamental. Somos nada si tales

valores se pierden. Se exige, pues, a cada uno que mantenga ese lineamiento en todas sus actitudes.

Por lo mismo, un criterio o el actuar que lleve a nuestra colectividad a ser un conjunto de fracciones de poder, de supuestas sensibilidades diferentes o antagónicas, constituye un error imperdonable y el acicate para la destrucción de cualquier partido democrático. En este caso, ‘grupo’ o ‘fracción’, ‘tendencia’ o ‘sensibilidad’, significa la existencia de militantes que, frente a todo tema, se comportan unidos por un lazo de intereses particulares. Eso, inevitablemente, lleva a la formación de otros iguales y termina con la razón de ser de una colectividad como la nuestra.

Por eso, cuando alguna vez Radomiro Tomic dijo “Nadie es más grande en el Partido que el Partido mismo”, no negaba la grandeza personal de cada uno ni tampoco estaba alzando un valor absoluto por encima de los militantes. Decía, simplemente, que debemos comportarnos uniendo nuestra condición de personas con la pertenencia voluntaria a la colectividad que amamos. Es la misma razón por la cual Jacques Maritain habló del humanismo heroico. Significa que, aun dentro de nuestras debilidades, debemos tratar de sacrificar intereses meramente individuales cuando la suerte de la comunidad exige tener un alto sentido de la vida.

Guiando la conducta pública y privada por estos principios, tanto nuestra vida partidaria como nuestra acción política, será capaz de demostrar que los valores supremos del humanismo cristiano no son una pura utopía, sino que una verdad susceptible de ser vivida por cada uno y por la Humanidad toda.

NUESTRO COMPROMISO COMO MILITANTES

El ingreso al PDC, obviamente, es libre. No obstante el ejercicio de esta libertad exige el cumplimiento de ciertos requisitos que están dados por el conocimiento y aceptación de la doctrina, de los principios y de los valores del humanismo cristiano que se han esbozado. Asimismo, exige el compromiso de respetar y actuar en la vida partidaria y en la acción política, conforme a esa doctrina, a esos principios y a esos valores.

LOS DESAFÍOS EN LA ÉPOCA ACTUAL Y FUTURA

Hemos llegado a este tiempo en que se ha quitado el velo a actos y conductas de corrupción que envuelven a actores políticos y empresariales. Sin duda, el país ha tomado conciencia de la crisis moral que nos está horadando y desde el mundo social ha surgido, con razón, un estado generalizado de indignación y desconfianza popular.

Frente a esta realidad no tenemos excusa. Tampoco se trata, de buscarlas. El deber, simplemente, es reconocernos en nuestra raíz ética y como Partido de Gobierno cumplir y hacer cumplir a carta cabal los principios de la ética pública y privada. Así, el servidor del Estado ha de saber que no está allí para su personal provecho, sino que para cumplir con la comunidad y para poner al alcance de los seres humanos libres, que la conforman, los derechos que les corresponden. Los que no actúan por este camino, no sirven.

Cuando ingresamos a esta comunidad de personas, lo hicimos para vivir más profundamente una vida de valores espirituales, a sabiendas de que somos limitados e imperfectos; pero también confiados en que la amistad cívica nos da la fuerza para ello.

El trabajo político, se ha dicho por voz autorizada, es después de la caridad, la más alta expresión del ser humano. ¡Porque mira hacia la universalidad de la persona!

CÓDIGOS DE CONDUCTA A LA LUZ DE LA DOCTRINA. COMPROMISOS Y ACTITUDES.

Debemos acometer, pues, los hechos de hoy con máxima severidad y justicia. No vamos a aceptar que se denigre al que es inocente e hizo aquello que la ética y la ley, conjuntamente, le dictaron o permitieron; pero, vamos, también, a exigir al militante que cometió un error, comprenda el perjuicio causado y, sin amor propio ni presión indebida, regrese a su comunidad partidaria con la conciencia limpia.

En consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos, sin perjuicio de su complementación y extensión, al reformarse los estatutos en un futuro próximo y ajustarlos a la nueva legislación sobre partidos políticos que surgirá del anuncio formulado por la Presidenta de la República.

Los militantes.

1. Para ser militante del partido se deberá acreditar haber participado y aprobado a lo menos una instancia de formación partidaria y haber cumplido un año de pre militancia. El inicio de la pre militancia deberá constar en una ficha de ingreso patrocinada por dos militantes. Una comisión designada por el Consejo Nacional certificará el cumplimiento de los requisitos señalados.
2. El comportamiento de los militantes debe ser consistente con los principios y valores que dicta la doctrina del Partido y el cumplimiento de las normas que rigen la vida partidaria.
3. Los militantes que se aparten de tal comportamiento, pública o privadamente, o los que incurran en conductas que puedan tener carácter delictivo, podrán previa audiencia ante la Comisión de Ética o del Tribunal Supremo, según corresponda, ser amonestados, o bien, suspendidos en su militancia y, en su caso, separados o expulsados del Partido
4. Se deja abierta la posibilidad de que un militante involucrado en alguno de esos comportamientos, concurra por su propia voluntad ante los órganos respectivos y se someta a su juicio. Podrá, también, sin esperar sanción, renunciar, derechamente, a su militancia.

5. Los militantes que hayan detentado un cargo de representación popular o de Gobierno no podrán, hasta después de un año, asumir labores (directivas, gremiales o asesoras directas de estas) en el sector privado, vinculadas a las áreas o rubros en las que hubiesen intervenido como, fiscalizadores o reguladores, en razón de las funciones públicas desempeñadas.

6. Es deber de todos los militantes apoyar a los candidatos designados por el partido, no pudiendo apoyar tacita o expresamente a otro candidato. El Tribunal Supremo aplicará la sanción que corresponda al militante que no cumpla con este deber.

7. En caso de que un(a) camarada sea formalizado(a), por delitos contra la probidad o que tengan pena de crimen, se le suspenderá inmediatamente su militancia.

8. En caso de que un(a) camarada sea condenado(a), por delitos contra la probidad o que tengan pena de crimen, se le expulsará del partido.

La vida partidaria.

9. La vida partidaria se ajustará a los principios y valores esenciales que guían al PDC y a la democracia interna que regulan los estatutos.

10. Las legítimas discrepancias que surjan entre autoridades del partido, o entre militantes, o entre aquéllas y éstos serán resueltas en las instancias correspondientes y por los órganos partidarios encargados de hacerlo.

11. La Comisión de Ética, independientemente de sus funciones estatutarias, podrá, de oficio, citar o invitar a cualquier militante para representarle actuaciones que afecten o puedan afectar la fraternidad y la camaradería que son los elementos fundamentales de la vida y de la acción partidaria. Especial atención pondrá en la conducta que, a través de los medios de comunicación social, desarrollen los militantes y puedan afectar sus camaradas y al Partido. También, lo hará si su conducta afecta a la Nueva

Mayoría o los partidos que la integran, al Gobierno, a los Poderes del Estado, a las personas y a las organizaciones sociales. De persistir un militante en su conducta contraria a la convivencia partidaria, pondrá los antecedentes en manos del Tribunal Supremo o los informará a la Directiva Nacional, Regional o Comunal según lo estime o proceda.

12. La Directiva Nacional, los frentes, las directivas regionales, distritales y comunales promoverán encuentros periódicos en sus sedes para fortalecer la camaradería y reforzar la formación doctrinaria. También, con el fin de coordinar las actividades partidarias no sólo en tiempos electorales. La convivencia partidaria es esencial. Sin ella, el Partido se diluye.

13. Las nuevas tecnologías que permiten las comunicaciones, vía internet (web, mail y otras), si bien deben y pueden utilizarse para tener información oportuna y actuar con transparencia, no pueden reemplazar la convivencia partidaria de la forma indicada en el numeral precedente. La camaradería es esencial. Sin ella, el partido se diluye.

La responsabilidad y la actuación de los dirigentes del Partido y de los militantes que detenten cargos públicos.

14. Los dirigentes o autoridades del Partido y los militantes que detenten cargos de elección popular o de Gobierno son líderes y, atendiendo a su calidad de tales, se les exige una conducta y comportamiento ejemplar, esto es, por sobre los estándares exigidos a sus militantes.

15. Ante cualquier situación que les pueda afectar por una conducta indebida o inapropiada, voluntaria o no, deberán ponerla en conocimiento de la Comisión de Ética, directamente o a través de la directiva nacional, regional o comunal, según corresponda u opte.

16. Los Dirigentes Nacionales y Regionales, los Consejeros Nacionales, los miembros del Tribunal Supremo y de la Comisión de Ética, entregarán al Secretario Nacional su

declaración de patrimonio e intereses, en un formulario que apruebe el Consejo Nacional. La declaración se hará no más allá de 30 días a la asunción de cargo. El Secretario Nacional publicará las declaraciones en la página web del Partido.

17. La obligación precedente exige entregar y publicar en la señalada página web, cualquier modificación a dicha declaración.

18. En la página web del Partido se publicará también las respectivas declaraciones de los militantes a los que la ley les obliga por ejercer cargos públicos.

19. Todos los que ejerzan cargos en la directiva nacional, los parlamentarios y quienes detenten en el Gobierno cargos de Ministro, Subsecretario y Jefes de Servicio deberán hacer pública su agenda diaria de reuniones relacionadas con sus actividades que no sean estrictamente privadas. Especialmente deberán informar las reuniones con Lobistas y agentes de intereses particulares, en los términos señalados en la Ley 20.730.

20. Los dirigentes del Partido y quienes detenten cargos de representación popular o de Gobierno informarán al Partido y harán pública su inhabilidad cuando deban ocuparse de temas o materias que los involucren en un conflicto de intereses. O bien,

cuando alcancen a sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Del financiamiento del partido y de las campañas electorales.

Este asunto el Partido lo regulará una vez conocida la ley que sobre la materia se dicte al efecto, después de su anuncio por la Presidenta de la República.

En todo caso,

21.El Partido exigirá que los aportes privados sean de personas naturales, públicos y con límites en sus montos.

22.Se publicará anualmente en el sitio web los ingresos y gastos del partido.

23.El financiamiento fuera del marco de la ley de campañas electorales y actividades del partido será sancionado con la expulsión.

Título final.

24.Se deberá publicar en el sitio web del partido las actas del Consejo Nacional, Tribunal Supremo y Comisión de Ética y Transparencia.